



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO DE RESIDENTE TEMPORAL EN CALIDAD DE PERSONAL CONTRATADO POR SEDES DE EMPRESAS MULTINACIONALES

Artículo 149-D: Visa de Personal Temporal de Sedes de Empresas Multinacionales. Podrán solicitar este permiso los extranjeros que brinden servicios técnicos o de entretenimiento a las Sedes de Empresas Multinacionales amparadas bajo la Ley No. 41 del 2007 y sus reglamentaciones, por un término no mayor de tres (3) meses prorrogables por un periodo de tres (3) meses adicionales por una sola vez.

El solicitante deberá aportar los siguientes documentos para optar para este tipo de Visa:

1. Poder (notariado) y Solicitud. El poder debe contener el nombre y la nacionalidad de los padres del solicitante.
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notariado o Autenticado correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Certificado de Salud.
6. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
7. Cheque Certificado por B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
8. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
9. Certificación que la empresa cuenta con la licencia de Sede de Empresas Multinacionales.
10. Carta que la empresa con Licencia de Empresas Multinacionales donde se haga constar la participación del interesado de la compañía, para lo cual deberá constar lo siguiente:
 - a. La existencia de un contrato entre la empresa y el extranjero, en el que se indiquen los servicios técnicos o de entrenamiento a requerir, tiempo de duración, los honorarios por servicios y la fuente de donde provengan éstos, sean locales o extranjeros.
 - b. Idoneidad o especialización del personal.
11. En caso de dependientes deberá aportar:
 - 11.1. Carta de responsabilidad del residente o nacional.
 - 11.2. Constancia de parentesco, certificado de matrimonio del cónyuge o certificado del nacimiento de los hijos o constancia judicial de la tutela o guarda y crianza, según sea el caso.
 - 11.3. El solicitante mayor de edad y menor de veinticinco (25) años, deberá aportar:
 - a. Certificación de un centro educativo que acredite su condición de estudiante a tiempo completo y de forma regular.
 - b. Declaración Jurada de soltería.
 - 11.4. Prueba de que el residente cuenta con la solvencia económica suficiente. El residente puede probar dicha solvencia con una de las siguientes formas:
 - a. Copia de la declaración de renta, con su paz y salvo y la misma debe cumplir con el ingreso mínimo de mil balboas (B/.1,000.00) mensuales más cien balboas (B/.100.00), adicionales por cada dependiente.
 - b. Carta de trabajo actualizada con su respectivo talonario o ficha de la Caja del Seguro Social y copia del permiso de trabajo.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de Panamá, Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, artículos 149-A, 149-D y 149-E del Decreto Ejecutivo No. 320 de 08 de agosto de 2008, Ley 38 de 2000.